PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 187

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción IX Bis al artículo 3 y la fracción IX Bis al artículo 6 de la Ley de Apicultura del Estado de México, para quedar como sigue:

Articulo 3
I. a IX
IX Bis. Espacio Polinizador: A los contenedores, jardines, terrenos o áreas que cuenten con flora melífera nativas que favorezcan la actividad apícola y a los polinizadores.
X. a XIX
Artículo 6
I. a IX

IX Bis. Impulsar la creación, instalación, atención o transformación de áreas verdes del Estado de México y sus municipios, así como de los entes privados interesados en espacios polinizadores, así como generar campañas permanentes para establecer plantaciones acordes con la región.

X. a **XXVI.** ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. La Secretaría del Campo, en un periodo de 90 días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto elaborará y publicará los lineamientos técnicos para creación de los Espacios Polinizadores.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.- Presidenta.- Dip. Azucena Cisneros Coss.-Rúbrica.- Secretarias.- Dip. Viridiana Fuentes Cruz.- Rúbrica.- Dip. Silvia Barberena Maldonado.- Rúbrica.- Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco.- Rúbrica.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 27 de septiembre de 2023.- LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, MTRA. DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. HORACIO DUARTE OLIVARES.- RÚBRICA.



Tomo: CCXVI No. 60

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México y un logotipo que dice: Movimiento Ciudadano.

Toluca de Lerdo, México, a 29 de noviembre de 2022.

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO **PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracciones I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y por su digno conducto, suscriben los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano presentan a la LXI Legislatura del Estado de México "Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX bis al artículo 3 y la fracción IX bis al artículo 6 ambos de la Ley de Apicultura del Estado de México" en materia de espacios polinizadores.

EXPOSICIÓN MOTIVOS

La presente iniciativa busca coadyuvar con el cuidado de las abejas y demás polinizadores que habitan y transitan por nuestra entidad.

Ya lo dijo Einstein: "si las abejas desaparecieran, el mundo duraría 4 años".

En esta posición la Bancada Naranja busca coadyuvar con la protección de la vida en la tierra, esta afirmación podría sonar estrepitosa para muchos o incluso soberbia, sin embargo, cualquier acción por pequeña que sea puede ayudar a salvar a nuestro planeta Tierra.

La Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas (FAO) dice que hay 100 especies de cultivos que proporcionan el 90% de los alimentos en todo el mundo, y 71 de ellos se polinizan con las abejas.

La cantidad de abejas y otros polinizadores se están reduciendo a nivel global debido a las prácticas agrícolas intensivas, el monocultivo, el uso excesivo de productos químicos agrícolas y altas temperaturas asociadas al cambio climático, que afectan no solo a los rendimientos de los cultivos sino también a la nutrición.

En América, las poblaciones de abejas y las reservas de miel han disminuido de manera drástica desde 2015, en algunas zonas hasta en un 30% anual. Y los últimos datos ofrecidos por los apicultores de EE.UU. no son mucho más optimistas, ya que según el sondeo de Bee Informe Partnership, el invierno pasado murieron el 37% de las colonias de abejas melíferas, un 9% más que el promedio habitual de muertes invernales.1

De continuar esta tendencia, los cultivos nutritivos como frutas, nueces y muchas verduras serán sustituidos por cultivos básicos como el arroz, el maíz y las patatas, lo que podría derivar en una dieta deseguilibrada.

Pensémoslo así, con la disminución de los polinizadores no podría tener café, las manzanas, las almendras, los tomates y el cacao, por nombrar solo algunos de los cultivos que dependen de la polinización. Los países deben cambiar a políticas y sistemas alimentarios más amigables y más sostenibles para los polinizadores.

En México, de 2012 a 2017, se registró una caída de 12.9% en la producción nacional de miel, al pasar de 58 mil 602 toneladas a 51 mil 65 toneladas, según datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.

GACETA

[¿]Qué pasaría si desaparecen las abejas? (2015). Sostenibilidad.com. https://www.sostenibilidad.com/medio-ambiente/que-pasaria-si-desaparecen-lasabejas/? adin=02021864894

Los estados de Yucatán, Campeche, Puebla, Guerrero y Jalisco fueron los que más dejaron de producir durante esos seis años, pues tuvieron una reducción de 58.2%, 51.2%, 22.4%, 10.4% y 2.1%, en ese orden.²

El Instituto de Ecología de la UNAM, en su estudio denominando "Las graves consecuencias que acarrea la crisis de abejas y abejorros", explica que, aunque la extinción de cualquier especie tiene un impacto en todo el mundo, hay especies con papeles más importantes en la naturaleza. Las abejas y los abejorros se encargan de la polinización de la mayor parte de las plantas silvestres y muchos de los cultivos, tristemente hoy sus poblaciones están en declive.

En ese argumento se presenta una serie de ideas para coadyuvar a frenar la extinción de las abejas y abejorros. Dentro de las primeras ideas que propone es la de eliminar el uso de pesticidas tóxicos para estos insectos, cuestión que ya ha sido abordada y legislada en este Congreso.

Otra de las propuestas, en la que se ha inspirado este instrumento legislativo es la de aplicar acciones de conservación bien enfocadas como es el crear corredores polinizadores, que son espacios con plantas específicas para proporcionar alimento, refugio y agua para estos animales.

El colocar este tipo de espacios de descanso y alimentación para los agentes polinizadores en áreas que están bajo nuestro control como son los parques, corredores urbanos, áreas verdes, simplemente macetones y jardineras es ese granito de arena que podemos poner para salvar a la humanidad.

Lo anterior no es coincidencia, la apicultura en el Estado de México, es una actividad arraigada, además de ser una actividad prioritaria, ya que se pueden identificar zonas productivas, como las del Valle de Toluca y la Zona del Oriente, según datos del Sistema de Información Agropecuaria y Pesquera (SIAP) el promedio de producción en la entidad es alrededor de las 1,100 toneladas.3

Además, se produce lo que se conoce como miel de Altiplano, que se caracteriza por un adecuado porcentaje de humedad (18-20%) que la convierte en una miel de fácil comercialización, ya que no es tan húmeda como la de las costas y ni tan "seca como la de las tierras más áridas; con este porcentaje de humedad, la miel tiende a cristalizarse, lo cual es un signo de pureza, y es en base a este nivel de cristalización la presencia de un tipo de miel muy buscada por los consumidores, miel tipo mantequilla.

Estos entes polinizadores controlados ayudan a nuestra economía estatal como se mencionó en líneas anteriores. Por lo que tenemos que considerar sus actividades como un trabajo muy importante.

Antes de continuar, es importante decir que la polinización es la transferencia de granos de polen de la parte masculina de una flor (antera) a la parte femenina (estigma) de otra o de la misma flor. Es un proceso ecológico de gran importancia. El resultado de la transferencia es la fecundación de la planta. El nuevo cigoto formado contiene la carga genética de ambos padres con la que se formarán semillas, frutos y una nueva generación de plantas.⁴

La transferencia de polen puede llevarse a cabo mediante el viento, o el agua, pero en la gran mayoría de las plantas se lleva a cabo a través de animales polinizadores. Mariposas, abejas, colibríes, murciélagos y muchos otros grupos de animales que buscan alimento en el néctar y polen de las flores. Al alimentarse, accidentalmente quedan impregnados de polen que transportan a las siguientes flores que visitan. Es así como la polinización resulta benéfica para ambos organismos.

Cuando vemos un frasco de miel no pensamos en el trabajo de estos agentes, ya que de acuerdo con la organización Bee Careful, las abejas visitan alrededor de 100 flores por vuelo de pecoreo, con una velocidad de hasta 30 kilómetros por hora. Con diez vuelos al día, visitan unas 1.000 flores, sin embargo, son capaces de realizar hasta 40 vuelos diarios lo que aumenta la cifra considerablemente.⁵

⁴ CONABIO. (2016). Polinización | Biodiversidad Mexicana. Biodiversidad Mexicana. https://www.biodiversidad.gob.mx/ecosistemas/procesose/polinizacion Polinización abeias. (2022).Bee-Careful.com. https://www.bee-careful.com/es/la-vida-de-las-abejas/diversidad-de-frutos/polinizacion-porabejas/#:~:text=Las%20abejas%20visitan%20alrededor%20de.que%20aumenta%20la%20cifra%20considerablemente.



² Notimex. (2018, December 27). Población de abejas disminuye en México; estados, con reducción de más de 50% en producción de miel. El Financiero; El Financiero. https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/poblacion-de-abejas-disminuye-en-mexico-estados-con-reduccion-de-mas-de-50-en-produccion-de-miel/ de, E. (2022). LA APICULTURA EN EL ESTADO DE MÉXICO. Gob.mx. https://www.gob.mx/agricultura/edomex/es/articulos/la-apicultura-en-el-estado-demexico

Estos son seres vivos o como establece nuestra Constitución seres sintientes, eso quiere decir que también se fatigan, por su ardua labor, condiciones climáticas o demás fenómenos que afecten sus acciones referentes a la polinización.

Las abejas, mariposas, colibríes, insectos y otros agentes polinizadores, al igual que cualquier otro animal pueden sufrir cansancio y fatiga, cuestión que pone en peligro su vida y como consecuencia se afecta el ciclo ecológico y productivo al que pertenece.

Por eso como miembros de la especie dominante que cuentan con la capacidad de razón y capacidad de generar herramientas para facilitar nuestra vida tenemos la obligación de implementar nuestras capacidades en favor de los demás seres vivos con los que coexistimos, sobre todo, con especies de las cuales dependemos por su importante labor ambiental y alimenticia.

En ese sentido, es que se propone que la Secretaría del Campo dentro de sus atribuciones legales impulse la creación y atención de los espacios polinizadores, que serán definidos como contenedores, jardines, terrenos o áreas que cuenten con flora melífera, nativas que favorezcan la actividad apícola y a los polinizadores, sin que estos sean centros confundidos como colmenas, criaderos, enjambres, panales o centros de acopios como establece la Ley de Apicultura del Estado de México.

Estos espacios polinizadores, buscan ayudar a los diferentes agentes polinizadores a que puedan realizar sus tan importantes actividades en favor del planeta.

En ese sentido además de implementar la definición de lo que se entenderá por estos espacios se busca dotar a la Secretaría del Campo de la facultad para impulsar la instalación en coordinación con los Poderes Públicos Estatales y Municipales de nuestra entidad, así como los entes privados interesados en implementar este tipo de espacios en sus áreas de competencia.

Texto Vigente	Propuesta		
Ley de Apicultura del Estado de México	Ley de Apicultura del Estado de México		
Artículo 3. Para efectos de la presente Ley se entiende por:	Artículo 3. Para efectos de la presente Ley se entiende por:		
I a IX	I a IX		
Sin Correlativo	IX bis. Espacio Polinizador: A los contenedores, jardines, terrenos o áreas que cuenten con flora melífera, nativas que favorezcan la actividad apícola y a los polinizadores;		
Artículo 6. La Secretaría tendrá las siguientes facultades y obligaciones:	Artículo 6. La Secretaría tendrá las siguientes facultades y obligaciones:		
I. a IX	I. a IX		
Sin Correlativo	IX bis. Impulsar la creación, instalación, atención o transformación de áreas verdes del Estado de México y sus municipios, así como de los entes privados interesados en espacios polinizadores;		

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de Decreto.

ATENTAMENTE.- DIP. JUANA BONILLA JAIME.- DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.



Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IX BIS AL ARTÍCULO 3 Y LA FRACCIÓN IX BIS AL ARTÍCULO 6 AMBOS DE LA LEY DE APICULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA JUANA BONILLA JAIME Y EL DIPUTADO MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXI" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción IX bis al artículo 3 y la fracción IX bis al artículo 6 ambos de la Ley de Apicultura del Estado de México, presentada por la Diputada Juana Bonilla Jaime y el Diputado Martín Zepeda Hernández del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Concluido el estudio de la iniciativa y satisfactoriamente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, someter a la aprobación de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

- 1.- En sesión de la "LXI" Legislatura realizada el día veintinueve de noviembre del dos mil veintidós, la Diputada Juana Bonilla Jaime y el Diputado Martín Zepeda Hernández del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano de la "LXI" del Estado de México en uso del derecho de iniciativa legislativa, señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentaron a la deliberación de la Soberanía Popular la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción IX bis al artículo 3 y la fracción IX bis al artículo 6 ambos de la Ley de Apicultura del Estado de México.
- 2.- En la referida sesión fue remitida la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal, para su estudio y dictamen.
- 3.- El día veintinueve de noviembre del dos mil veintidós, mediante oficio, las Secretarias de la Directiva de la "LXI" Legislatura enviaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal.
- 4.- En cumplimiento de su encomienda, el Secretario Técnico de la Comisión Legislativa entregó copia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto a cada integrante de la Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal.
- 5.- El día dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, la Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal, dio inició al análisis y celebró reunión de trabajo, y el día veintitrés de agosto llevo a cabo reunión de dictaminación.
- 6.- Por lo tanto, es procedente adicionar la fracción IX Bis al artículo 3 y la fracción IX Bis al artículo 6 de la Ley se Apicultura del Estado de México para definir al Espacio Polinizador: A los contenedores, jardines, terrenos o áreas que cuenten con flora melífera, nativas que favorezcan la actividad apícola y a los polinizadores.

De igual forma, que la Secretaría tenga entre sus facultades y obligaciones la de impulsar la creación, instalación, atención o transformación de áreas verdes del Estado de México y sus municipios, así como de los entes privados



interesados en espacios polinizadores, así como generar campañas permanentes para establecer plantaciones acordes con la región.

Es conveniente que la Secretaría del Campo, en un periodo de 90 días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto elaborará y publicará los lineamientos técnicos para creación de los Espacios Polinizadores.

CONSIDERACIONES.

Es competencia de la "LXI" Legislatura conocer y resolver la iniciativa con proyecto decreto, con base en lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Destacamos que la iniciativa busca coadyuvar con el cuidado de las abejas y demás polinizadores que habitan y transitan por nuestra entidad.

En tal sentido, coincidimos en la necesidad de coadyuvar con la protección de la vida en la tierra, esta afirmación podría sonar estrepitosa para muchos o incluso soberbia, sin embargo, cualquier acción por pequeña que sea puede ayudar a salvar a nuestro planeta Tierra.

Encontramos en la iniciativa importantes datos y valiosa información sobre las abejas, su trascendente labor como polinizadores y las causas de su redención.

Así sobresale la referencia a la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas (FAO) que menciona que hay 100 especies de cultivos que proporcionan el 90% de los alimentos en todo el mundo, y 71 de ellos se polinizan con las abejas.

Por otra parte, se afirma en la iniciativa, que la cantidad de abejas y otros polinizadores se están reduciendo a nivel global debido a las prácticas agrícolas intensivas, el monocultivo, el uso excesivo de productos químicos agrícolas y altas temperaturas asociadas al cambio climático, que afectan no solo a los rendimientos de los cultivos sino también a la nutrición. Asimismo, que, en América, las poblaciones de abejas y las reservas de miel han disminuido de manera drástica desde 2015.

Estamos de acuerdo en que, de continuar esta tendencia, los cultivos nutritivos como frutas, nueces y muchas verduras serán sustituidos por cultivos básicos como el arroz, el maíz y las patatas, lo que podría derivar en una dieta desequilibrada; de manera real, con la disminución de los polinizadores no se podría tener el café, las manzanas, las almendras, los tomates y el cacao, por nombrar solo algunos de los cultivos que dependen de la polinización.

Estimamos también que los países deben cambiar a políticas y sistemas alimentarios más amigables y más sostenibles para los polinizadores, y que, en el Estado de México, de 2012 a 2017, se registró una caída considerable en la producción nacional de miel, así como en los Estados de Yucatán, Campeche, Puebla, Guerrero y Jalisco.

De igual forma, advertimos que el Instituto de Ecología de la UNAM, en su estudio denominando "Las graves consecuencias que acarrea la crisis de abejas y abejorros", explica que, aunque la extinción de cualquier especie tiene un impacto en todo el mundo, hay especies con papeles más importantes en la naturaleza. Las abejas y los abejorros se encargan de la polinización de la mayor parte de las plantas silvestres y muchos de los cultivos, tristemente hoy sus poblaciones están en declive, como se expresa en la iniciativa.

Encontramos que en la iniciativa se presenta una serie de ideas para coadyuvar a frenar la extinción de las abejas y abejorros. Dentro de las primeras ideas que propone es la de eliminar el uso de pesticidas tóxicos para estos insectos, cuestión que ya ha sido abordada y legislada en este Congreso. Más aún, otra de las propuestas, en la que



se ha inspirado este instrumento legislativo es la de aplicar acciones de conservación bien enfocadas como es el crear corredores polinizadores, que son espacios con plantas específicas para proporcionar alimento, refugio y agua para estos animales. El colocar este tipo de espacios de descanso y alimentación para los agentes polinizadores en áreas que están bajo nuestro control como son los parques, corredores urbanos, áreas verdes, simplemente macetones y jardineras es ese granito de arena que podemos poner para salvar a la humanidad.

Coincidimos en que, lo anterior no es coincidencia, la apicultura en el Estado de México, es una actividad arraigada, además de ser una actividad prioritaria.

Reconocemos que estos entes polinizadores controlados ayudan a nuestra economía estatal como se mencionó en líneas anteriores. Por lo que tenemos que considerar sus actividades como un trabajo muy importante. La transferencia de polen puede llevarse a cabo mediante el viento, o el agua, pero en la gran mayoría de las plantas se lleva a cabo a través de animales polinizadores.

Estamos de acuerdo en que se trata de seres vivos o como establece nuestra Constitución seres sintientes, eso quiere decir que también se fatigan, por su ardua labor, condiciones climáticas o demás fenómenos que afecten sus acciones referentes a la polinización. Las abejas, mariposas, colibríes, insectos y otros agentes polinizadores, al igual que cualquier otro animal pueden sufrir cansancio y fatiga, cuestión que pone en peligro su vida y como consecuencia se afecta el ciclo ecológico y productivo al que pertenece.

En efecto, como miembros de la especie dominante que cuentan con la capacidad de razón y capacidad de generar herramientas para facilitar nuestra vida tenemos la obligación de implementar nuestras capacidades en favor de los demás seres vivos con los que coexistimos, sobre todo, con especies de las cuales dependemos por su importante labor ambiental y alimenticia.

Por ello, estimamos oportuna la iniciativa que propone que la Secretaría del Campo dentro de sus atribuciones legales impulse la creación y atención de los espacios polinizadores, que serán definidos como contenedores, jardines, terrenos o áreas que cuenten con flora melífera, nativas que favorezcan la actividad apícola y a los polinizadores, sin que estos sean centros confundidos como colmenas, criaderos, enjambres, panales o centros de acopios como establece la Ley de Apicultura del Estado de México.

Así, estos espacios polinizadores, buscan ayudar a los diferentes agentes polinizadores a que puedan realizar sus tan importantes actividades en favor del planeta.

De conformidad, con la propuesta legislativa además de implementar la definición de lo que se entenderá por estos espacios se busca dotar a la Secretaría del Campo de la facultad para impulsar la instalación en coordinación con los Poderes Públicos Estatales y Municipales de nuestra entidad, así como los entes privados interesados en implementar este tipo de espacios en sus áreas de competencia.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

En consecuencia, es procedente adicionar la fracción IX Bis al artículo 3 y la fracción IX Bis al artículo 6 de la Ley se Apicultura del Estado de México para definir al Espacio Polinizador: A los contenedores, jardines, terrenos o áreas que cuenten con flora melífera, nativas que favorezcan la actividad apícola y a los polinizadores.

Así como, para que la Secretaría tenga entre sus facultades y obligaciones la de impulsar la creación, instalación, atención o transformación de áreas verdes del Estado de México y sus municipios, de entes privados interesados en espacios polinizadores y generar campañas permanentes para establecer plantaciones acordes con la región.

Resulta pertinente que la Secretaría del Campo, en un periodo de 90 días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto elaborará y publicará los lineamientos técnicos para creación de los Espacios Polinizadores.



En términos de lo expuesto, y analizados y valorados los argumentos; sustanciado el estudio técnico del Proyecto de Decreto; acreditado el beneficio social de la iniciativa de decreto; y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción IX bis al artículo 3 y la fracción IX bis al artículo 6 ambos de la Ley de Apicultura del Estado de México, presentada por la Diputada Juana Bonilla Jaime y el Diputado Martín Zepeda Hernández del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase el Proyecto de Decreto al Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos necesarios.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 23/AGOSTO/2023

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IX BIS AL ARTÍCULO 3 Y LA FRACCIÓN IX BIS AL ARTÍCULO 6 AMBOS DE LA LEY DE APICULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA JUANA BONILLA JAIME Y EL DIPUTADO MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL

DIPUTADA(O)	FIRMA		
טוו טואטא(ט)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta: Dip. María Elida Castelán Mondragón			
Secretaria: Dip. Juana Bonilla Jaime	√		
Prosecretaria: Dip. Myriam Cárdenas Rojas	√		

